



ACTA NÚMERO 13/2015 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de hoy viernes cinco de junio de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, Maestra **Mirna Patricia Moguel Ceballos** y Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, que da fe, con la finalidad de celebrar la **sesión privada** a que fueron convocados, previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente **Victor Manuel Rivero Alvarez** manifestó: Da inicio la Sesión Privada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada previamente para este día y hora.---
 Secretaria General de Acuerdos, verifique el quórum y dé cuenta con los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión.-----

Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres: Con su autorización, Magistrado Presidente.-----

Están presentes además de Usted, la Magistrada **Mirna Patricia Moguel Ceballos** y el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** integrantes del Pleno de éste órgano jurisdiccional.-----

Por tanto, con fundamento en lo que dispone el artículo 683 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, existe quórum para sesionar.-----

Por cuanto a los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Privada es un Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano Campechano siguiente:-----



Expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2015**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Luis Antonio Che Cú, candidato independiente a gobernador, por "La violación de los Derechos Político-Electorales del ciudadano Campechano por parte de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la cual considero es inconstitucional ya que agraviaron los Derechos Político Electorales como Candidato Independiente con cargo a Gobernador Constitucional de nuestro estado consagrados en nuestra Carta Magna así como los Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos.-----

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrados.-----
 En uso de la palabra el Magistrado Presidente manifiesta: Señora Magistrada y Señor Magistrado, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos previamente circulados.-----

Si están de acuerdo, en votación económica sírvanse manifestarlo.---
 Se aprueba.-----

Por lo que con la finalidad de exponer mi proyecto de resolución del medio de impugnación que fue listado para esta sesión, señalaré el sentido de la resolución, los preceptos en que se fundó, y las consideraciones jurídicas que se estimaron pertinentes para formular el proyecto; el cual procedo a exponer dentro del expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2015**, que fuera turnado a mi ponencia mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil quince; para ello me permito concederle el uso de la palabra al ciudadano Licenciado **Abner Ronces Mex**, Secretario Proyectista adscrito a mi ponencia con la finalidad de que dé cuenta con la síntesis correspondiente.-----

Secretario Proyectista **Abner Ronces Mex**:-----

Con su anuencia Magistrado, me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo que recae al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Luis Antonio Che Cú, candidato independiente a gobernador, por "La violación de los Derechos Político-Electorales del ciudadano Campechano por parte de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la cual considero es inconstitucional ya que agraviaron los Derechos Político Electorales como Candidato Independiente con cargo a Gobernador Constitucional de nuestro estado consagrados en nuestra Carta Magna así como los Tratados y Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos.-----



De la lectura integral del documento no se observa alguna manifestación precisa que motive el actuar de este Tribunal Electoral, sin embargo sí se advierte que el ciudadano propone trazar una solución a la inconstitucionalidad de los artículos transcritos y realiza una exposición de motivos para demostrar la transgresión que, mediante la legislación local, se realiza a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido en instrumentos internacionales (como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus asuntos).-----

Argumentos que considera deben ser tomados en cuenta para lograr un verdadero sistema democrático y de competencia electoral entre candidatos independientes y los candidatos de partidos políticos.-----

En razón de lo expuesto, este Tribunal Electoral considera que la pretensión del actor no encuadra en alguno de los actos que se pueden contravenir a través de los medios de impugnación comprendidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (a saber: Recurso de Revisión, Recurso de Apelación, Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales) y por tratarse de una controversia relacionada con la elección de gobernador por supuestas violaciones a preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados a la figura de las candidaturas independientes. En ese contexto, se estima oportuno someter el presente asunto a consideración y, en su caso, a la competencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de que determine lo que proceda en derecho.-----

Por otra parte, se considera pertinente señalar que el ciudadano Luis Antonio Che Cú, promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano en el que, de manera total, se manifestó inconforme con la asignación de recursos y prerrogativas de gastos de campaña para candidatos independientes realizada por la autoridad administrativa electoral local, asunto que se desechó de plano en la resolución del expediente TEEC/JDC/11/2015 de fecha veinte de mayo de dos mil quince, en la que se determinó que el ciudadano había consentido expresamente el acto controvertido del que se dolía.-----

Dicha resolución fue confirmada por la Sala Superior en la resolución del expediente con clave SUP-JDC-032/2015 en la sesión del tres de junio de dos mil quince.-----

Expuesto lo anterior, procede remitir el asunto a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que en derecho proceda, previa copia certificada del expediente principal que se deje en el archivo de este Tribunal Electoral

Es la cuenta, señores magistrados y magistrada.-----

Por lo que una vez concluida ésta, el Magistrado Presidente dice:

Agradezco al Secretario Proyectista Abner Ronces Mex.-----



Por tanto Magistrada y Magistrado, se encuentra a su consideración el proyecto de cuenta.-----

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, le solicito proceda someter a votación el proyecto de resolución, que después de haber realizado sus consideraciones y de haber discutido suficientemente dicho proyecto, se tome nota de la votación de los que integramos el Pleno.-----

Magistrado Presidente: Victor Manuel Rivero Alvarez, ponente en el asunto de la cuenta, quien expresó, es mi proyecto, a favor del proyecto

Magistrada: Mirna Patricia Moguel Ceballos, quien dijo, a favor del proyecto.-----

Magistrado: Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quien dijo, a favor del proyecto.-----

Secretaria General de Acuerdos mencionó: Señor Presidente el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

El Magistrado Presidente manifiesta: En consecuencia se:-----

“ACUERDA

PRIMERO. Se somete a consideración de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la consulta de competencia para conocer y resolver el presente medio de impugnación.-----

SEGUNDO. Previas las anotaciones que correspondan, remítase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la demanda y anexos para que determine lo que en derecho proceda, debiendo quedar copia certificada del expediente principal en el archivo de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

NOTIFÍQUESE: por estrados al ciudadano Luis Antonio Che Cú; **por oficio**, con copia certificada de este acuerdo, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; lo anterior con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 690, 692 y 695, fracciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

La documentación que en su caso se reciba, deberá remitirse a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, debiendo quedar copia certificada en el expediente que obra en este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el **ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, la **ciudadana Maestra en Derecho Mirna Patricia Moguel Ceballos** y el **ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, bajo la Presidencia y Ponencia del primero de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos **ciudadana Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----



No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sesión, siendo las diez horas, del mismo día de su inicio, levantándose la presente Acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----


LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE Y PONENTE


MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS
MAGISTRADA


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS